

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LVII

Managua, D. N., Jueves 8 de Enero de 1953

Nº. 6

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### GUERRA, MARINA Y AVIACION

Contratos . . . . . Pág. 41

#### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramientos . . . . . 42

Déjase sin efecto un Acuerdo . . . . . 42

#### MINISTERIO DE ECONOMIA

Nombramiento . . . . . 42

#### AORICULTURA Y GANADERIA

Acéptase una renuncia . . . . . 42

Cancélese un nombramiento . . . . . 43

#### EDUCACION PUBLICA

Nombramientos . . . . . 43

Cancélese un nombramiento . . . . . 43

Concédesse una beca . . . . . 43

#### DISTRITO NACIONAL

Nombramiento . . . . . 44

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito . . . . . 44

### SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios . . . . . 46

Terrenos Nacionales . . . . . 48

Terrenos Municipales . . . . . 48

## PODER EJECUTIVO

### Guerra, Marina y Aviación

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Rafael Rodríguez, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

Rodríguez da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en Santa Rosa, Departamento de León, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

Rodríguez se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

El Gobierno pagará a Rodríguez, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Treinta Córdoba (\$ 30.00), que afectará el

Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de León

IV  
La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1952; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Rafael Rodríguez.

No. 165-CC-C  
El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.  
Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Enero de 1953.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos,—(f) Camilo López Irías.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Manuela Fitoria, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I  
La Sra. Fitoria da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en Mateare, Departamento de Managua, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II  
La Sra. Fitoria se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III  
El Gobierno pagará a la Sra. Fitoria, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Treinta Córdoba (\$ 30.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Caja de la Dirección General de Comunicaciones.

## IV

La duración del presente Contrato será de seis meses, a partir del primero de Enero de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuentidos.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Manuela Fitoria.

No. 166-CC-C

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Enero de 1953.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministerio de la Guerra y Anexos,—(f) Camilo López Irias.

### Hacienda y Crédito Público

No. 73

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Nombrar a don Deogracias Moncada, Vigilante del Centro Destilatorio de Granada, en lugar del Sr. Edmundo Romero.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de Ley, devengando el sueldo que para este cargo asigne el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Dic. 13/52.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—Rafael A. Huez, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 75

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Nombrar a don Horacio Pérez Jáen, Vigilante del Centro Destilatorio de Granada, en lugar del Sr. Abraham Pasos.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de Ley, devengando el sueldo que para este cargo asigne el Presupuesto Gral. de Gtos. vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., Dic. 16/52.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huez, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 74

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Dejar sin efecto a partir del primero de Diciembre corriente, el Acuerdo Ejecutivo

No. 143 de fecha 20 de Marzo de 1952, por el cual se nombra a don Cristóbal Sánchez González, Portero del Almacén General del Gobierno, en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., Dic. 16/52.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huez, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

### Ministerio de Economía

Acuerdo No 35

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Nombrar a partir del 1º de Enero próximo, al señor José Domingo Lovo, Oficial de Campo de la Sección de Investigaciones Censales de la Oficina de Censos, en sustitución del señor Constantino Herrera.

El nombrado deberá tomar posesión de su cargo ante el Ministro de Estado en el Despacho de Economía, y devengará el sueldo que para esa posición le asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, en el Título VI, Capítulo VIII, Inciso e).

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—J. J. Sánchez R., Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

### Agricultura y Ganadería

No 50

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º—Aceptar la renuncia presentada a partir del día último de Noviembre al Sr. Alejandro Cousin Rener, como chofer de la Sección Nacional Antiacridia, en el Departamento de Managua, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados; y nombrar en su lugar al Sr. Alberto Hernández, a partir del día primero de Diciembre con el sueldo mensual que asigna el Título XI, Capítulo XV, Inciso a) del Presupuesto General de Gastos vigente.

2º—Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Francisco Castillo a partir del día último de Noviembre del corriente año, como operario del Plantel de la Sección Nacional Antiacridia, en el Departamento de Managua, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados; y nombrar en su lugar al Sr. Ramón Hernández, a partir del día primero de Diciembre con el sueldo mensual que asigna el Título XI, Capítulo XV, Inciso a) del Presupuesto General Gastos vigente, Ramo de Agricultura y Ganadería.

Los nombrados tomaron posesión de su cargo en este Despacho.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Diciembre de 1952.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, Enrique F. Sánchez.

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Cancelar el nombramiento del Sr. Claudio R. Pérez, a partir del día quince de los corrientes, como Editor Asistente del Departamento de Emisión del Servicio Técnico Agrícola de Nicaragua, quien pasa a ocupar el cargo de Agente de Extensión del Servicio Técnico Agrícola de Nicaragua, en el Departamento de Estelí, a partir del día 16 del corriente mes de Diciembre, quien devengará el sueldo mensual que asigna el Título XI, Capítulo XXII del Presupuesto General de Gastos vigente.

2º—Cancelar el nombramiento del Sr. Humberto Solórzano, a partir del día quince del corriente mes de Diciembre, como Dibujante del Departamento de Extensión del Servicio Técnico Agrícola de Nicaragua, quien pasa a ocupar el cargo de Editor Asistente del Departamento de Extensión del Servicio Técnico Agrícola de Nicaragua, a partir del día 16 del corriente mes, quien devengará el sueldo mensual que asigna el Título XI, Capítulo XXI, del Presupuesto General de Gastos vigente, Ramo de Agricultura y Ganadería.

3º—Nombrar a partir del día 16 del corriente mes de Diciembre a la Srita. Luisa E. Arostegui, como Dibujante del Departamento de Extensión del Servicio Técnico Agrícola de Nicaragua, con sueldo mensual que asigna el Título XI Capítulo XXI del Presupuesto General de Gastos vigente, Ramo de Agricultura y Ganadería. Los nombrados tomarán posesión de su cargo en este Despacho.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Diciembre de 1952.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, Enrique F. Sánchez.

### Educación Pública

No. 371

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar al Dr. Bernardo Aráuz, Profesor de la asignatura de Aritmética Razonada, en el Instituto Nacional de Chinandega, en lugar del Prof. Juan F. Salazar, que renunció y a quien se rinden las gracias por los servicios prestados.

2º—El nombrado tomará posesión de su

cargo en la Jefatura Política del Departamento de Chinandega, y a partir del primero de Diciembre en curso devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos Título VIII, Capítulo XVI.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Diciembre de 1952.—A. SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No. 369

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar, temporalmente, al Sr. Edmundo Rojas, Profesor de Historia de Nicaragua, IV Año, del Instituto Nacional de Chinandega, en lugar del Dr. Salvador Velázquez Rivas, quien se encuentra enfermo. El Sr. Rojas percibirá el sueldo respectivo.

2º—El presente Acuerdo surtirá efectos de ley a partir del 1º de Diciembre corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Diciembre, 3 de 1952.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No. 377

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Cancelar a partir del 1º de Diciembre próximo, el nombramiento del Sr. Enrique Frixione, del cargo de Profesor de Educación Física de las Escuelas Superiores de la ciudad de León, Departamento del mismo nombre.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Noviembre de 1952.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No. 422

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Conceder beca de externo en la Escuela de Comercio Hamilton, del señor Allan Burns, al joven Dolores R. Núñez, quien cursará las clases de Inglés y Mecanografía, con la asignación mensual de... \$ 30.00 por las dos clases de referencia.

2º—El presente Acuerdo surte efectos de Ley a partir del 1º de Enero próximo, y la erogación se impulsará al Título VIII, Capítulo XXX, Inciso a), del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 10 de Diciembre de 1952.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No. 379

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar al Br. Noel Lindo, Inspector del Instituto Nacional de Occidente,

(León), en lugar del señor Fernando Morales Argüello, que renunció.

2º—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento, y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos vigente, Título VIII, Capítulo XX, a partir del 1º de Diciembre corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Diciembre de 1952.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

### Distrito Nacional

No. 339

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero: Nombrar Pagador del Ministerio del Distrito Nacional al Sr. Luis Quezada en reposición del Sr. Mario Cerna que pasa a ocupar el cargo de Contraor de Bienes del D. N., que ocupaba el Sr. Quezada.

Segundo: El Sr. Quezada devengará el sueldo mensual de \$ 700.00 que se tomarán del Acápito 26, y el Sr. Cerna devengará el sueldo de \$ 400.00 que se tomarán así: \$ 300.00 que le señala el Acápito respectivo del Presupuesto General de Gastos del Distrito Nacional en vigencia y \$ 100.00 que se tomarán del Acápito 26 que corresponde al del Pagador.

Tercero: Estos nombramientos surtirán sus efectos a partir del 1º de Enero en adelante.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintitres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—A. Murillo, Ministro del Distrito Nacional.

### Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen. Managua, D. N., veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. Las doce meridianas.

Visto el presente juicio de la cuenta de la Administración de Rentas del Departamento de León, llevada por el señor Alvaro Alvarez, mayor de edad, casado, oficinista, y del domicilio de la ciudad de León, durante el Semestre Fiscal del uno de Enero al treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

Resulta:

I

Que según Carta-Cuenta que obra a los folios 154 y 155 de este expediente, durante el período indicado hubo un movimiento total de Ingresos y Egresos, en los diferentes valores de Caja y Cartera de Un Millón Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Setecien-

tos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Nueve Córdoba y Un Centavo.... (\$ 1.749.799.01) inclusive las existencias con que abrió y cerró sus operaciones.

II

Que el examen y verificación de esta cuenta, durante la Glosa Administrativa de la misma fueron practicados por los señores Contadores don Armando Rodríguez O., por lo que hace a los meses de Enero a Mayo de mil novecientos cincuenta y uno; y don Antonio Saballos V., en lo que respecta al mes de Junio del mismo año, quienes formularon treinta reparos a la cuenta de la Administración, numerados del 1 al 30, y uno de Observación, sin número, y cinco a la de la Agencia Fiscal de la Mina La India. Concluida la Glosa Administrativa, el mencionado Contador Saballos V., elevó las diligencias al conocimiento del señor Presidente de este Tribunal, por medio de auto de las ocho de la mañana del catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, frente al folio 158, habiendo esa Seguridad dictado la providencia de las nueve de la mañana del mismo día, disponiendo que el expediente formado pasara a conocimiento del suscrito Contador para que le diera el curso de ley hasta dictar sentencia; en cuya virtud, el que suscribe proveyó de conformidad a las diez y media de la mañana del indicado catorce de Noviembre, reverso del folio 158, poniendo el cúmplase de ley y mandando a abrir la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

El señor defensor de Oficio don Fernando Rubí, en escrito de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno presentado a las ocho de la mañana del diecinueve del mismo, frente al folio 159, pidió se le tuviera por personado en este juicio, en su carácter de Apoderado del cuentadante señor Alvaro Alvarez, ostentando el poder legal correspondiente que acredita su representación, el que, razonado, figura al folio 160 de este mismo expediente. El suscrito lo tuvo por apersonado en providencia de las nueve de la mañana del propio día de la presentación de ese escrito, reverso del folio 159, mandando tomar razón del poder presentado por el peticionario como prueba de su legal personería y correr los traslados de ley, por su orden, al cuentadante y al señor Fiscal General de Hacienda.

IV

Al devolver su traslado, el Apoderado del cuentadante, en suscrito de fecha veinte y cinco de Marzo del año en curso, frente al folio 186, se expresó así: «Señor Contador de Glosa encargado de la Tramitación Judicial. Presente. Yo, Fernando Rubí, mayor de edad, viudo, Tenedor de Libros y vecino de esta capital ante Ud. con todo respeto devolvengo a devolver el traslado que a las

nueve de la mañana del diecinueve de Noviembre se me mandó correr en mi calidad de apoderado del señor Alvaro Alvarez, de calidades conocidas en autos, según poder que corre inserto al folio ciento sesenta de este expediente; y quien ejerciendo funciones de Administrador de Rentas, presentó a examen sus cuentas del semestre de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y uno habiéndole formulado treinta reparos de los cuales está pendiente el número once que no lo acepto en ninguna forma en virtud de la fuerza del derecho que asiste a mi representado con la prueba rendida consistente en los documentos que paso a enumerar así: Al folio ciento veintisiete (127) está abundantemente explicado lo que se relaciona con este asunto. Después al folio ciento sesenta y dos se encuentra la nota de treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno haciendo referencia de la conversación sostenida por el apoderado, don Guillermo de la Rocha y el Tenedor de Libros de aquella oficina don Pablo Ocaña C., al folio siguiente número ciento sesenta y tres, se agregó la constancia expedida por el Jefe de la Central de Telégrafos de León, confirmando que el mensaje fué entregado a las ocho y treinta a.m. del día treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. Asimismo al folio ciento setenta puede verse la ratificación del Director de Ingresos que coincide con todo lo historiado; y por último agregada al folio ciento setenta y tres se encuentra el acta solemnemente dictada y suscrita por el Jefe de Telégrafos de Nicaragua con la firma auténtica del señor Director General de Comunicaciones don J. D. García M., Coronel G. N., reafirmando los conceptos y circunstancias que se han venido sucediendo desde el principio de la controversia. Creo haber razonado con abundancia los aspectos que presenta este tan discutido asunto llegando a la conclusión de que la lógica empleada esclarece profusamente la ninguna culpabilidad de mi defendido, Por lo que dejo dicho ruego a Ud. llamar autos para dictar sentencia declarando libre y solvente para con la Hacienda Pública al señor Alvaro Alvarez y su fiador. En lo referente a la Agencia Fiscal de Mina «La India» doña Clementina Arcia, no ha desvanecido el reparo número uno que es de igual índole al número once del señor Administrador de Rentas y las explicaciones y comprobantes aportados por la defensa corren a los folios ciento treinta y siete hasta el ciento cuarenta y cuatro que en forma verífica se contempla la parte legal; y pido también se le declare a la señora Clementina Arcia libre y solvente para con la Hacienda Pública y su fiador respectivo.

## V

El señor Fiscal General de Hacienda, al evacuar su dictámen con fecha cinco de Abril del año corriente, frente del folio 186, dijo: «No están desvanecidos todos los reparos según lo explicado por el defensor de oficio; por consiguiente, puede Ud. dictar sentencia de conformidad con las explicaciones o razones.

Considerando:

Que ciertamente, tal como lo expone el apoderado del cuentadante en su escrito de devolución del traslado, de los treinta reparos formulados a la cuenta de la Administración de Rentas de León, únicamente estaba pendiente a esa fecha el reparo número once; que este reparo era por Setecientos Setenta Córdoba Netos (₡ 770.00), que el Glosador señor Rodríguez O., dejó a cargo de dicho cuentadante debido a la Boleta Unica de Entero No. 576488, de fecha veinte y nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, por Depósitos Pendientes de Liquidación, con valor de Un mil ochocientos sesenta córdobas (₡ 1,870.00), incorporada en Estado de Ingresos No. 34 del 26/31 de Enero de 1951, para responder a la venta de veinte y dos (22) cajones de fósforos, no podía aceptarla como liquidación de la venta de 22 cajones de fósforos hecha en Boleta Unica de Entero No. 588071, del 3 de Febrero de 1951, porque, en esta última fecha el precio neto de los fósforos era de ₡ 150.00 y no de ₡ 100.00, como fué liquidado: Que este reparo No 11 fué contestado por el cuentadante, quien dió las explicaciones del caso, como se ve a los folios 117/18 y que, habiéndose presentado las pruebas exigidas por el suscrito para establecer la veracidad de lo aseverado por el referido cuentadante, acerca de su telegrama No 1276, de 30 de Enero de 1951, dirigido al Sr. Director de Ingresos informándole que a las ocho y media de la mañana de ese día había recibido su Circular No. 172 de 29 de dicho mes de Enero, relativa al alza de precio de los fósforos, cuando ya sólo quedaban en existencia diez cajones de los treinta y dos recibidos el día anterior y aunque el Contador de la Administración de Rentas cometió un error contable al operar la venta de los 22 cajones de fósforos como Depósitos Pendientes de Liquidación fué desvanecido completamente el citado reparo número once, por el suscrito, conforme razonamiento al margen y reverso del mismo, en virtud de haberse comprobado con oficios del señor Director de Ingresos de 28 de Agosto de 1951 y de 9 de Enero de 1952, a folios 120 y 170, confirmatorios de lo dicho por el cuentadante en el referido telegrama No 1276, y con Constancias del Jefe de la Central de Telégrafos de León

y del Jefe de Telégrafos de Nicaragua, ratificada ésta por el señor Director General de Comunicaciones, que, el telegrama Circular mencionado, que elevaba el precio de los fósforos, no fué entregado en la Administración de Rentas de León hasta el día treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, a las ocho y treinta minutos de la mañana, más o menos, hora en que ya sólo existían diez cajones de fósforos por haberse entregado veinte y dos el día anterior, veinte y nueve de Enero, conforme Boleta Unica de Entero N<sup>o</sup> 576488, de esa fecha, vendidos al precio viejo y operados como Depósitos Pendientes de Liquidación, en la forma indicada, (véase comprobantes a folios 127/8, 119/20, 162/3, 170 y 173.

## II

Que, de los reparos restantes, fueron desvanecidos completamente durante la Glosa Administrativa, por los Contadores que tuvieron a su cargo los marcados con los números 1 al 10, 12 al 15, 17 al 20, 22 al 27, 29 y 30 y el de Observación; y, en la instancia judicial, a cargo del suscrito; los números 16, 21 y 28 correspondiente a la cuenta de la Administración, y los números 1 al 5 a la de la Agencia Fiscal de la Mina «La India», según consta de los razonamientos puestos y firmados al margen de cada reparo, por los Contadores que han intervenido en la Glosa de dicha cuenta, en virtud de haber sido contestado satisfactoriamente, presentándose las pruebas requeridas en cada caso, que fueron encontradas con suficiente mérito; Que, en lo referente a la Agencia Fiscal de la Mina «La India», el reparo número uno, a que alude el apoderado del cuentadante en su escrito de devolución del traslado como pendiente de desvanecimiento, y de igual índole al número once hecho al Administrador de Rentas, fué, como se dice anteriormente, completamente desvanecido, en virtud de las explicaciones dadas por la Agente señora Clementina Arcia en pliego de contestación a folios 137/8, que fueron aceptadas después de haber comprobado con los documentos agregados a folios 139 al 144 que los fósforos a que se refiere el reparo fueron vendidos en las fechas indicadas en el mismo, es decir, del 15 de Diciembre de 1950 al 29 de Enero de 1951, esto es, antes de recibir la Circular de esta última fecha que elevaba el precio de los fósforos, habiendo presentado también los comprobantes que figuran a folios 148/9 y 179 al 185 para el resto del reparo, de conformidad con el razonamiento del suscrito al margen del citado reparo; y que, no habiendo responsabilidad alguna en contra del cuentadante señor Alvaro Alvarez, ni de la Agente Fiscal señora Clementina Arcia, en el presente juicio, cabe darle aprobación a esta cuenta y declarar la

solvencia de dicho cuentadante con el Fisco de Nicaragua.

## III

Que tanto el apoderado del cuentadante como el señor Representante del Fisco, que son las partes en este juicio, se han mostrado de acuerdo en que se dicte sentencia favorable, pues el señor Fiscal General de Hacienda, al dictaminar en tal carácter, dijo que el suscrito podía dictar sentencia de conformidad con las explicaciones o razones del apoderado del cuentadante, no habiendo hecho cargo alguno a éste, lo que indica estar de acuerdo con lo pedido por el mencionado apoderado; y que, habiéndose llamado autos en providencia de las once de la mañana del diez de Mayo corriente, reverso del folio 186, debidamente notificada a las partes el día veinte de este mismo mes, se está en el caso de resolver.

## Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, 2<sup>a</sup> Ed. Oficial en vigor, y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Juez Tramitador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

## Falla:

Que la cuenta rendida por el señor Alvaro Alvarez, de calidades indicadas, en el carácter de Administrador de Rentas del Departamento de León, por el Semestre Fiscal del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, es correcta, y, por tanto, se aprueba, quedando de consiguiente el mencionado cuentadante señor Alvarez y su fiador solidario, libres y solventes con la Hacienda Pública de Nicaragua en lo que a dicho período se refiere, noveno en su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar el papel sellado de ley en la Secretaría de este Despacho previa solicitud.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese. — Guillerme de la Rocha. — Julio Zelaya G., Srio.

Es conforme.—Managua, D. N., Julio 9 de 1952—J. Zelaya G., Srio.

## SECCION JUDICIAL

## TITULOS SUPLETORIOS

N<sup>o</sup> 3131

Rosibel Muñoz solicita título supletorio, finca urbana esta jurisdicción, lindando: oriente, once varas Juana Muñoz; poniente, once varas Salvadora Muñoz; norte, veintiocho varas, Juana Muñoz; y sur veintiocho varas, Esmeralda García.

Lo estima en doscientos córdobas.

Quien quiera oponerse término legal.

Juzgado Local Civil. Niquinhomo 6 de No-

viembre de 1952.—Fernando M. Morales.—Pedro Gaitán, Srío. 3803 3 3

—  
Nº 3095

• José de la Rosa Meléndez, solicita título supletorio casa y solar esta villa, barrio El Calvario, casa embarrada, techo de tejas de barro, doce varas de largo, seis ancho, dos corredores anexos, solar mide treinta varas cuadradas, cercada alambre cardón y tablones. Linda: oriente, Rafael Ríos Galeano; occidente, sucesores Casimiro Meléndez; norte, Francisca v. de Jiménez; sur, Anibal Cardoza Miranda, calle en medio.

Valorada doscientos córdobas.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Las dos de la tarde.—Anibal Cardoza M.—O. Torres G., Srío.

Es conforme.—O. Torres G., Srío.

3770 3 3

—  
Nº 3191

El señor don Francisco Vallecillo, mayor de edad soltero, agricultor, de este domicilio. Se ha presentado a este Juzgado Local Civil, solicitando título supletorio de una casa que tiene en el centro de este pueblo, al oriente del mismo en solar correspondiente que mide dicho solar: por el oriente y occidente, treintinueve varas y media; por el norte y sur, diez y siete varas, la referida casa mide diez varas de largo por cinco y media de ancho, con un corredor de tres varas y media por el largo de la casa, más una mediagua que sirve de cocina, parada sobre adobes, techo de tejas de barro. Bajo estos linderos: oriente, casa de Adela Iglesia; occidente, casa de Feilcita Galeano calle de por medio; norte, propiedad de Fernando Gonzalez; y sur, casa de Dolores Castellón calle de por medio, no tiene número ni gravamen, y la estima en doscientos córdobas.

La persona que deseara oponerse a dicha solicitud, que lo verifique en el término de ley.

Palacagüina, diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Evenor Gonzalez, Juez Local Civil.—Ante mí, Samuel Cruz, Srío.

3851 3 3

—  
Nº 3089

María Luisa Cajina de Sánchez solicita título supletorio lote de terreno de tres manzanas tres cuartos situado La Fuente, esta jurisdicción, limitado: oriente, Julián Pavón; poniente, Zulema de Que vara; norte, Fernando Pavón; sur, Pedro Joaquín Pavón.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, siete Noviembre mil novecientos cincuentidos.—Edmundo Matús M., Srío.

3765 3 3

—  
Nº 3166

Albegunda Briceño solicita título supletorio si siguientes fincas urbanas: a) casa y solar esta población, dentro siguientes linderos: oriente y sur, calle pública; poniente y norte, propiedades del solicitante; b) casa en Las Salinas, sin solar por estar en la intersección de dos calles y dentro siguientes linderos: oriente, poniente y sur, calle pública; norte, Cándida Rodriguez.

Valen doscientos córdobas.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Tota, diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—J. Cerda Z., Srío.

3823 3 3

—  
Nº 3105

Rosa Castillo (varón) solicita título supletorio finca urbana ubicada comarca La Puebla, jurisdicción Rivas sembrada árboles frutales, cercada alambres

de pías y contiene casa habitación de tejas sobre horcones, forro de madera comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones: oriente, propiedad Bruno Guillén y mide 61 varas; poniente: calle pública y mide 81 varas; norte, propiedad del solicitante y mide 105 varas; y sur, propiedad de Francisco Rivera y mide 79 varas y media.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—O. García M., Srío.

3780 3 3

—  
Nº 3212

Alejandra Valle, solicita título supletorio, de una casa y solar, situados en el valle del Campamento, la casa es de tejas sobre horcones, forrada con palenques, con dos bajareques, de ocho varas de largo por cinco de ancho; el solar tiene un cuarto de manzana, cercas de alambres, limitados los inmuebles: oriente, camino real que conduce a la ciudad de Estelí; occidente, norte y sur, con predio de la sucesión de José Lanuza.

Valorado en doscientos córdobas.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. El Sauce, diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—J. Montenegro R.—Sam. Buitrago, Srío.

3880 3 3

—  
Nº 3255

Teresa Valle, solicita título supletorio de casa y mediagua situada calle ronda oriental esta ciudad, de doce varas y media frente, por cinco centro en solar municipal, de veintiuna vara frente por treinta fondo, cercado con piedras: lindante: oriente, Adeline Robles y Elgecida de Soza, calle en medio; poniente, Josefa Martínez; norte, Luz de Buitrago; y sur, Ana Marín de Soza.

Quien pretenda derecho opóngase término ley. Juzgado Local Civil. Esquipulas, once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Leop. Mairena C.—Ramón Montoya, Srío.

3901 3 3

—  
Nº 3129

Carolina Amador viuda de Guzmán, solicita título supletorio lote terreno cuatro manzanas y media, situado Los Angeles, jurisdicción Moyogalpa, limitado: oriente, testamentaria Indalecio Guadamuz y José Higinio Alvarez; poniente y sur, de Froilau González; norte, Carolina Amador v. de Guzman. Terreno propio. Naturaleza urbana. Vale Mil Córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, doce Noviembre mil novecientos cincuenta y dos.—Ruben Martínez D., Srío.

3801 3 3

—  
Nº 3362

Gilberto O. Potoy, solicita título supletorio solar, sito en esta villa, siguientes linderos: oriente, Santos Condega; poniente, calle pública; norte, solar de Carmen de Icaza; y sur, el de Paula Barrios.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Gabriel Mejía, Srío

3991 3 3

—  
Nº 3349

Jesús Gonzalez, pide título supletorio propiedad rústica setenta manzanas, Cañadita, esta jurisdicción, limitada: oriente, Julián Aguinaga; occidente, Mauro Suarez; norte, Julián Aguinaga; sur, Abelino Manzanares.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Terrabona, uno Diciembre mil novecientos cincuenta y dos.—Benigno Lara L., Juez Local.

3986 3 3

## Nº 3202

Juan Esteban Paut, mayor, casado, solicita título supletorio predio rústico seis manzanas extensión, cercos alambre, piñuela, situado Rosario, Viejo, sitio San Miguel Arquín, esta jurisdicción, linda: oriente y norte, con Pedro Paut y Bartolo Roda; occidente, Vicente Moreno; sur, Jesús Moreno, quebrada de por medio.

Valoradas: doscientos córdobas.

Oposición término ley.

Dado Juzgado Local. La Trinidad 15 de Noviembre de 1952.—Anibal Cardoza M.—G. Torres G., Srio.

Es conforme.—G. Torres G., Srio.

3934 3 2

## Nº 3665

Blás Enrique Barrios, solicita título supletorio, lote terreno rústico sito en Sintiope, esta jurisdicción dentro siguientes linderos: oriente, con Pastora Aguirre, Juan Paizano hijo y Catarino Barrios; poniente y sur, con María Tomasa Barrios; y norte, Josefa Potoy, y Petrona Martínez.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veintisiete de Noviembre mil novecientos cincuenta y dos.—Gabriel Mejía, Srio.

3988 3 2

## Nº 3389

Máximo Narváez, solicita título supletorio finca rústica y solar urbano, ubicados comarca «El Dulce Nombre» esta jurisdicción, primera, dos manzanas cabida, linda: oriente, Narciso Gutiérrez; norte, Manuel Mercado; poniente, Tránsito Espinosa; y sur, Eulalio Molina; segundo, solar cuarenta por cuarenta varas, linda: oriente, Aniceta Arce, calle enmedio; norte, Luis Narváez; poniente, Teodoro Hernández; y sur, Marcial Navarro, calle enmedio.

Estimados ochenta córdobas.

Opóngase.

Juzgado Local Civil.—San Marcos, ocho Diciembre mil novecientos cincuenta y dos.—Guillermo Abraham Gallardo, Srio.

3995 3 2

## Nº 3387

Andrés Castrillo, solicita título supletorio casa en solar Municipal, ubicada esta ciudad, lindando: oriente, Cruz Martínez; occidente, Enrique López, calle de por medio; norte, Rosa Castrillo; y sur, Modesta Zúñiga.

Quien tenga derecho, opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil.—Esquipulas, quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Leop. Mairena C.—Ramón Montoya S., Srio.

3997 3 2

## Nº 3386

Pedro Sánchez, este domicilio, solicita título supletorio casa y solar en esta ciudad, linderos: norte, casa Eligio Carrasco, mediando calle; sur, casa Alonso Díaz; oriente, Humberto Rivera; occidente, Julián Alfaro.

Vale doscientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil.—Somoto, cinco Diciembre mil novecientos cincuentidos.—César Bustillo.—Santiago Hernandez, Srio.

3998 3 2

## TERRENOS NACIONALES

## Nº 3359\*

Rufino Bravo Garrido, presentose a esta oficina solicitando adjudicación gratuita terreno de cincuenta hectáreas; de los baldíos nacionales, situado

en jurisdicción de Villa Somoza y limitado: norte, posesión de Manuel Rodríguez y Satgento G.N. Briones; sur, sitio Cárdenas y Mena; oriente, posesión del Sargento Briones y Abelardo González y poniente, posesión de Abraham Ocón.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Subdelegación de Hacienda Departamento de Chontales.—Juigalpa, cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Secretario.

Conforme.—Juigalpa, cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—N. Borge.

3997 3 3

## Nº 3360

Atilo Bravo Sánchez, presentose a esta oficina solicitando adjudicación gratuita terreno de cincuenta hectáreas de los baldíos nacionales, situado en jurisdicción de Villa Somoza y limitado: norte, posesión de Encarnación Zamora y la de Domingo Zamora; sur, la de Arturo Angarita y Gollo Guillén; Oriente, la de Arturo Angarita y la de Lucío Vásquez y al Poniente, la de Domingo Bravo Sánchez.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Subdelegación de Hacienda, Departamento de Chontales.—Juigalpa, cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srio.

Conforme.—Juigalpa, cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—N. Borge, Srio.

3996 3 3

## TERRENOS MUNICIPALES

## Nº 3440

Aquilino Vásquez, esta jurisdicción, solicita arrendamiento (50) cincuenta manzanas terreno ejidal, con mejoras, caña, guineos, trapiches y casa habitación, lugar El Horno, esta jurisdicción, linderos: norte, predio Ramón Sevilla; oriente, Loma Verde; sur, lomas Rincón del horno y predio del exponente; al occidente, quebrada El Horno.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Gabriel Bellorfn.—R. Arellano, Srio.

4073 3 2

## Nº 3466

Salvador Cuadra Guzmán, pide arriendo solar municipal esta ciudad enclavado quebrada Yaguare calle comercio de diez varas frente, por cien fondo; lindante: oriente, calle enmedio quebrada Yaguare; occidente, calle enmedio predio Santiago Rivas; norte, solar Banco Nacional, Chepita de Somarriba, interesado, y Juan Martínez; sur, predios Octaviana Gutiérrez, Lorenzo Martínez, y del interesado Cuadra Guzmán.

Quien pretenda oponerse hágalo término ley.

Matagalpa, dieciocho, Diciembre mil novecientos cincuenta y dos.—Ramón Orijalva.—F. R. Membreno G., Srio. Municipal.

4095 3 2

## Nº 3382

Luis Rivera, solicita arriendo cien manzanas terreno ejidal; lugar Rancho. Norte, Carmen V. de Cerrato; sur, Isafas Hernandez; este, La Pila; oeste, carril del Limón, contiene café, guineos, plátanos y cultivo de cereales.

Quien se considere con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Diciembre dos de mil novecientos cincuenta y dos.—M. Vargas.—Pedro F. Ardón Srio. Inte.

Es conforme.—M. Vargas.—Pedro F. Ardón Srio. Inte.

3999 3 2